



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-059-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2015-212-ESPE-ESPE-a-3 de fecha 08 de octubre de 2015, en su artículo 1, se resuelve: "Otorgar beca y licencia con remuneración al Magister DORTIZ ALDEAN OSWALDO JEOVANNY, docente a tiempo completo con nombramiento perteneciente al Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para que continúe el Doctorado en Humanidades y Artes, mención Ciencias de la Educación, ofertado por la Universidad Nacional de Rosario, en Rosario, Argentina, de acuerdo a los términos y rubros que expresamente se detallan en la Matriz de Beca No. 004-15-CCB, de fecha 30 de abril del 2015, que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2015-113 del Consejo Académico, de fecha 05 de octubre del 2015, todo lo que se anexa en dos fojas útiles. Previamente, el beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento.";

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2018-017 del Consejo Académico, del 16 de marzo de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 011 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar al señor Lcdo. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, Mgs., docente a tiempo completo con nombramiento perteneciente al Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y becario de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, para que adelante la estancia de estudios de 17 días prevista desarrollarse en el mes de julio de 2018 del Doctorado en Humanidades y Artes, mención Ciencias de la Educación que se encuentra cursando en la Universidad Nacional de Rosario de la ciudad de Rosario - Argentina, según matriz de beca 004-15-CCB del 30 de abril de 2015, anexa a la Orden de Rectorado 2015-212-ESPE-a-3 de fecha 8 de octubre de 2015, por la estancia de 17 días que se desarrollará a partir del 19 de marzo al 4 de abril de 2018. Para cuyo efecto, se adjunta la Matriz de Beca No. 008-2018.CCB de fecha 8 de marzo de 2018 en la que expresamente se detallan los cambios de la estancia solicitada y la exclusión de la estancia de estudios realizada por el becario en el mes de julio del año 2015, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0308-M de fecha 23 de marzo de 2018, el Vicerrector Académico General - Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-017, emitida por el referido Órgano Colegiado Académico, recomendando se autorice adelantar la estancia de la beca conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

Que, el Art. 90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 92, del citado Reglamento determina: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: (...) "2 La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento.";

Que, de conformidad con el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Consejo Académico, literal a, séptimo inciso, "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley Orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para (...) "2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el Art. 61 de este Reglamento.";

Que, en el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se estipula que: "La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE otorgará beneficios de beca: a. A nivel posgrado: I. Personal académico titular principal, agregado y auxiliar (...);

Que, el Art. 43 del citado Reglamento prescribe "La beca para estudiantes de posgrado, programa de doctorado (Ph.D o su equivalente) o posdoctorado tiene por objeto garantizar la formación del cuerpo docente, de servidores públicos y trabajadores de la universidad y mejorar el nivel académico, de investigación, tecnología y calidad en el servicio público, en busca de la excelencia institucional, coadyuvando al cumplimiento del artículo 150, literal a), de la LOES, que establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a Doctorado en el área afín a la cátedra que ejercerá el docente en el Ecuador y del artículo 71 de la LOSEP que indica la prestación de servicio público de óptima calidad por lo que se establece el programa de formación y capacitación.";

Que, el artículo 44 del Reglamento ibídem determina: "Esta beca se realizará de acuerdo a las líneas de investigación, los planes anuales de perfeccionamiento doctoral y posdoctoral y los programas de formación y capacitación establecidos en los departamentos o en la Unidad de Talento Humano pudiendo optar por estas becas: a. Profesores titulares: principales,



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

auxiliares y agregados, que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años. b. Servidores públicos y trabajadores que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años.”;

Que, de conformidad con el Art. 47 del referido Reglamento, “Los profesores titulares, servidores públicos y trabajadores mientras duren sus estudios doctorales y posdoctorales, se les podrá otorgar una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, según el caso, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”; y:

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Autorizar al Master Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, docente a tiempo completo con nombramiento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, becario de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, quien cursa el Doctorado en Humanidades y Artes – mención Ciencias de la Educación, en la Universidad Nacional de Rosario, de la ciudad de Rosario - Argentina, para que adelante la estancia de estudios de diecisiete (17) días prevista a desarrollarse en julio de 2018, para que la misma se ejecute por igual período a partir del 19 de marzo de 2018 al 4 de abril de 2018, acorde a lo establecido en la Matriz de Beca No. 008-2018 CCB de fecha 8 de marzo de 2018, en la que a su vez, se considera la exclusión de la estancia de estudios realizada por el becario en julio de 2015, y que se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.
- Art. 3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Talento Humano, Director de Logística, Coordinación de Becas; y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 28 de marzo de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edger Ramiro Pazmiña Urellana
CRNL C.S.M.



ERP/D./J.C.D.C.

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

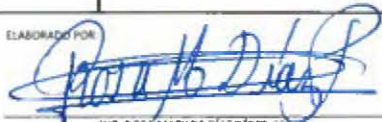
MATRIZ DE BECA No.

008-2018 CCB

FECHA: 8 DE MARZO DE 2018

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA											
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
ORTIZ ALDEAN OSWALDO JEOVANNY		1900194596	ECUATORIANA	ALFREDO GANGOTENA Y CHARLES DARWIN, LA ARMENIA, CDNOCOTO		50	MASCULINO	ayparra@espe.edu.ec		0984897519	
FORMACIÓN ACADÉMICA						INFORMACIÓN LABORAL					
TÍTULO PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA	
LICENCIADO		EDUCACIÓN FÍSICA	ESPE	1996	TERCER NIVEL	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES		LÓGICA, ÉTICA Y FILOSOFÍA		DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
MÁSTER		GERENCIA DE PROYECTOS	ESPE	2007	CUARTO NIVEL						
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE							
TIEMPO PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO
		X	X	MATRIZ	12	SI	NO	X	X	X	X
							X				
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA											
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA:				LUGAR DE DESTINO/CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO				ARGENTINA ROSARIO				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO
									X		X
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS				CURRICULAR TUTORIAL			
				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN EXTENSIÓN
DOCTORADO EN HUMANIDADES Y ARTES MENCIÓN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				X					04.01.2015	ENERO DE 2019	4 AÑOS
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA			RECOMENDACIÓN ACADÉMICA					
SI:	X	NO:	SI:	X	NO:	SI:	X	NO:			
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA											
% DE BECA SOLICITADA	100%						92,9% (17 DÍAS DE ENERO Y 17 DÍAS DE JULIO DE 2016) 96,5% (17 DÍAS DE JULIO DE 2017) 97,3% (DEL 19 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2018) 96,5% (17 DÍAS DE 2019 EN FECHAS POR DEFINIR)				
RUBROS	2016 EJECUTADO	2017 EJECUTADO	2018	2019	COSTO TOTAL						
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	7,6 SMBU (17 DÍAS DE ENERO) (17 DÍAS DE JULIO)	3,8 SMBU 17 DÍAS DE JULIO	3,8 SMBU CORRESPONDIENTE A UNA ESTANCIA DE 17 DÍAS, DEL 19 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2018	3,8 SMBU CORRESPONDIENTE A UNA ESTANCIA DE 17 DÍAS, EN FECHA POR DEFINIR	19 SMBU						
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 6.500,00			\$ 530,00	\$ 7.030,00						
3. PASAJES AÉREOS	DOS PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-BUENOS AIRES-BUENOS AIRES-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-BUENOS AIRES-BUENOS AIRES-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-BUENOS AIRES-BUENOS AIRES-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-BUENOS AIRES-BUENOS AIRES-QUITO	CINCO PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-BUENOS AIRES-BUENOS AIRES-QUITO						
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	\$ 1.000,00				\$ 1.000,00						
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$ 180,00	\$ 90,00	\$ 90,00	\$ 90,00	\$ 450,00						
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 780206 BECAS Y LA 730302 PASAJES AL EXTERIOR								SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL: 6 SMBU			
OBSERVACIONES:											
<p>* EN LA MATRIZ DE BECA No. 04-15 CCB DEL 30 DE ABRIL DE 2015, SE ESPECIFICA EL PAGO DE BECA PARA UNA ESTANCIA EJECUTADA ANTES DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BECA LEGALIZADA A TRAVÉS DE ORDEN DE RECTORADO 2015-212-ESPE -#3 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015, POR LO CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO INCISO DEL NUMERAL 48 DEL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS -ESPE-, SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE BECA INICIALMENTE CITADA.</p> <p>* CON ORDEN DE RECTORADO 2015-288-ESPE -#3 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 SE AUTORIZÓ EL CAMBIO PARA EL PAGO EN EL AÑO 2016 DE \$6500,00 POR CONCEPTO DE RUBRO DE MATRÍCULA Y COLEGIATURA.</p> <p>* CON ESTA MATRIZ ADEMÁS SE REPROGRAMA LA EJECUCIÓN DE LA ESTANCIA DE ESTUDIOS DE 2018, QUE SEGÚN LA MATRIZ DE BECA No. 04-15 CCB DEL 30 DE ABRIL DE 2015 ANEXA A LA ORDEN DE RECTORADO 2015-212-ESPE -#3 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015 DEBÍA SER EJECUTADA EN 17 DÍAS DE JULIO DEL 2018, CAMBIO SOLICITADO POR EL BECARIO TOMANDO COMO SUSTENTO UN OFICIO S/N DEL 5 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL SEÑOR CARLOS PORRAS, COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.</p>											

ELABORADO POR:



ING. INGRID MATILDE DÍAZ PÉREZ, MAE
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:



ING. OSWALDO MAURICIO GONZÁLEZ, PhD
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 006-2018.CCB

006-2018.CCB

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2018

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA												
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		
PARRA CÁRDENAS ALEXANDRA VERÓNICA		1709094559	ECUATORIANA	ANTONIO BORRERO DE 1-118, SAN SEBASTIAN, QUITO		51	FEMENINO	avperra@espe.edu.ec		0984897519		
FORMACIÓN ACADÉMICA						INFORMACIÓN LABORAL						
TÍTULO PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONDOMINIO		ASIGNATURAS QUE DICTA		
INGENIERA COMERCIAL			ESPE	1996	TERCER NIVEL	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO		ADMINISTRACIÓN Y MARKETING		MARKETING GESTIÓN EMPRESARIAL		
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			ESPE	2004	CUARTO NIVEL							
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE								
TIEMPO PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					
		X	X	MATRIZ	17		X	X	X	X	X	
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA												
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA:				LUGAR DE DESTINO/CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA		
UNIVERSIDAD DE LA HABANA				LA HABANA-CUBA				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	
								X			X	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				MODALIDAD DE ESTUDIOS				CURRICULAR TUTORIAL				
				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN
DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS EL TÍTULO A OBTENER ES "DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS" EL PROGRAMA DE DOCTORADO GARANTIZA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES VINCULADOS A LAS CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS Y AL TURISMO				X					SEPTIEMBRE DE 2015	SEPTIEMBRE DE 2019	SEPTIEMBRE DE 2020	5 AÑOS
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA			RECOMENDACIÓN ACADÉMICA						
SI:	X	NO:	SI:	X	NO:	SI:	X	NO:				
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA												
% DE BECA SOLICITADA	100%											
RUBROS	2015 EJECUTADO	2016 EJECUTADO	2017 EJECUTADO	2018	2019	COSTO TOTAL						
LICENCIA CON SUELDO	97,9% (12 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE AL 8 DE DICIEMBRE)	88,3% (80 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 29 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL Y DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE)	83,3% (80 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 5 DE MARZO HASTA EL 6 DE MAYO Y DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE)	91,75% (80 DÍAS LABORABLES DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE)	95,75% (60 DÍAS LABORABLES, DESDE EL 9 DE MARZO HASTA EL 13 DE ABRIL)							
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	8,4 \$MBU (UNA ESTANCIA DE 17 DÍAS: DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE HASTA EL 08 DE DICIEMBRE)	22 \$MBU (12,4 \$MBU + 9,6 \$MBU) DOS ESTANCIAS (PRIMERA ESTANCIA DE 62 DÍAS: DESDE EL 29 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL) (SEGUNDA ESTANCIA DE 48 DÍAS: DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE)	22,4 \$MBU (12,8 \$MBU + 9,6 \$MBU) DOS ESTANCIAS (PRIMERA ESTANCIA DE 83 DÍAS: DESDE EL 5 DE MARZO HASTA EL 6 DE MAYO) (SEGUNDA ESTANCIA DE 49 DÍAS: DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE)	8,4 \$MBU UNA ESTANCIA DE 42 DÍAS DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE	8,4 \$MBU UNA ESTANCIA DE 42 DÍAS DESDE EL 9 DE MARZO HASTA EL 13 DE ABRIL	64,6 \$MBU						
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 2.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 2.500,00		\$ 8.000,00						
3. PASAJES AÉREOS	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	DOS PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	DOS PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	UN PASAJE IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO	SETE PASAJES IDA Y VUELTA QUITO-LA HABANA-LA HABANA-QUITO						
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAS BIBLIOGRÁFICAS		\$ 1.800,00		\$ 1.800,00		\$ 3.600,00						
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$ 75,00	\$ 270,00	\$ 270,00	\$ 97,50	\$ 97,50	\$ 810,00						
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 790206 BECAS Y LA 790302 PASAJES AL EXTERIOR					ALABORACIÓN UNIFICADO MENSUAL: 6 \$MBU							
OBSERVACIONES:	* CON ESTA MATRIZ SE REPROGRAMA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ESTANCIA DE ESTUDIOS DE 2018, CAMBIO QUE FUE SOLICITADO POR LA BECARIA Y MANEJO COMO SUSPENSO CARTA DE ENTREGA POR LA TITULARA PND LOURDES GIBERNS MULTIER, TUTORA DE TESIS. * SE EXTIENDE POR UN AÑO EL PLAZO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO, EN FUNCIÓN DE OFICIO, QUE INCLUYE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES HASTA LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO, EMITIDO POR EL DR. ALEJANDRO DELGADO CASTRO, DECANO DE LA FACULTAD DE TURISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, Y POR EL DR. CLEMENTE NUÑO RAMBRES, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.											

ELABORADO POR:



INGRID MATILDE DÍAZ PÉREZ, MEd.
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:



EWN, ESWALDO MAURICIO GONZÁLEZ, PND.
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS